



MENDOZA

LEY 9513 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Programa Provincial de Cuidado Integral de Niños, Niñas y Adolescentes con Cáncer.
Modificación de la ley 9287.
Sanción: 27/02/2024; Boletín Oficial 09/04/2024

La Legislatura de la provincia sanciona con fuerza de
Ley:

Artículo 1°. Incorpóranse los artículos 1º bis y 8º bis a la Ley N° 9287 -Programa Provincial de Cuidado Integral de Niños, Niñas y Adolescentes con Cáncer - los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1º bis: Adhiérase a la Ley Nacional N° 27674 de conformidad con lo establecido en su artículo 15, en el ámbito de las respectivas jurisdicciones nacionales y provinciales".

"Artículo 8º bis: Autorízase al Ministerio de Salud y Deportes, o el organismo que en el futuro lo reemplace, a suscribir los convenios de cooperación y coordinación con la autoridad de aplicación de la Ley Nacional N° 27.674".

Art. 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

HEBE CASADO - ANDRÉS LOMBARDI - LUCAS ADRIÁN FAURE - MARÍA CAROLINA LETTRY